



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento de almacenamiento de bienes del Ministerio de Salud

El Salvador, 2025



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento de almacenamiento de bienes del Ministerio de Salud

El Salvador, 2025

2025 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*



MINISTERIO
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 19 de mayo de 2025.

Acuerdo n.º 1456


El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud,


Considerando:

- I. Que el artículo 42 numeral 2 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, establece que compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población.
- II. Que el artículo 20 de la *Ley del Sistema Básico de Salud Integral* establece que la Dirección Regional de Salud es una estructura del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, que tiene como atribución la gestión y el control de los recursos asignados a los SIBAS, así como, proporcionar asistencia técnica, supervisión, monitoreo y evaluación de los mismos, en el área geográfica que cubran y donde sea necesario su existencia.
- III. Que el literal "j" del artículo 15 del *Reglamento de la Ley del Sistema Básico de Salud Integral*, establece que las Direcciones Regionales de Salud, deben vigilar y mantener el abastecimiento adecuado y periódico de los suministros médicos y no médicos de los establecimientos de la Región, que en tal sentido es pertinente establecer el procedimiento por medio del cual se garantice el adecuado suministro adecuado de los recursos materiales y bienes pertenecientes al Ministerio de Salud.

Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:


Procedimiento de almacenamiento de bienes del Ministerio de Salud

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	A01- GESTIONAR LA CADENA DE SUMINISTROS	Código: A01-GCSU-DICS-P02
	Procedimiento de almacenamiento de bienes del Ministerio de Salud	Versión 01
		Página 1 de 8

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Jefe de Unidad de Calidad	
	Lcda. Carol Margarita Hernández Salazar	Profesional en Planeación estratégica	
	Lic. Israel Valle Portillo	Supervisor de Almacenes	
	Inga. Roxana Leandra Morán Juárez	Técnico de Monitoreo	
Revisado por	Ing. Josué Amid Zelaya Artiga	Director de Cadena de Suministros	
Aprobado por	Lic. Jesús Ernesto Linares Flores	Gerente General	

Índice

I.	Introducción	2
II.	Objetivos	2
III.	Alcance	2
IV.	Responsabilidades	2
V.	Definiciones y siglas	3
VI.	Contenido técnico	3
	A.1. Consideraciones especiales	3
	A.2. Marco normativo	3
	A.3. Descripción de las actividades del procedimiento	4
	A.4. Diagrama de flujo	5
VII.	Disposiciones finales	6
VIII.	Vigencia	6
IX.	Anexos	7
X.	Historial de cambios	7

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A01- GESTIONAR LA CADENA DE SUMINISTROS	Código: A01-GCSU-DICS-P02
		Procedimiento de almacenamiento de bienes del Ministerio de Salud	Versión 01
			Página 2 de 8

I. Introducción

El presente documento establece los lineamientos y procedimientos para el almacenamiento y control de bienes en los almacenes de la institución. Su objetivo es garantizar la correcta conservación, manipulación y distribución de los suministros, minimizando riesgos de deterioro, caducidad o pérdidas. Este manual está basado en los lineamientos para las buenas prácticas de almacenamiento, con el fin de asegurar la calidad y disponibilidad de los productos.

II. Objetivo

Definir los procedimientos y responsabilidades para el almacenamiento y control de bienes, asegurando que los suministros sean resguardados en condiciones óptimas y se distribuyan de manera eficiente y segura a los usuarios finales.

III. Alcance

Este procedimiento aplica a todos los almacenes de la institución, incluyendo el Nivel Superior y las regiones de salud. Es de cumplimiento obligatorio para el personal encargado del almacenamiento, control y distribución de bienes.

IV. Responsabilidades

- **Guardalmacén:** Responsable de la correcta ubicación, conservación y control de los bienes almacenados, aplicando las normas establecidas y manteniendo registros actualizados en el SINAB.
- **Jefe de la Unidad Logística:** Debe supervisar el cumplimiento de los procedimientos, asegurar la aplicación de medidas de higiene y seguridad, y coordinar las inspecciones periódicas de las instalaciones.
- **Director de la Cadena de Suministro/Director regional:** Responsable de autorizar la utilización de suministros en caso de requerimientos especiales, con el apoyo técnico del área correspondiente.
- **Auxiliar de almacén:** Responsable de mantener los bienes en las ubicaciones designadas, en caso de cambios reportarlo al auxiliar administrativo para su reubicación en el sistema.
- **Auxiliar administrativo:** Responsable de actualizar en sistema, los cambios de ubicación.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	A01- GESTIONAR LA CADENA DE SUMINISTROS	Código: A01-GCSU-DICS-P02
	Procedimiento de almacenamiento de bienes del Ministerio de Salud	Versión 01
		Página 3 de 8

Definiciones y siglas

Definiciones

- **Temperatura controlada:** Condiciones de almacenamiento específicas según el tipo de producto, garantizando su estabilidad y seguridad.
- **Zona de cuarentena:** Espacio designado para productos en evaluación de calidad antes de su liberación para el consumo o utilización.
- **Bienes deteriorados:** Productos dañados o en mal estado que deben ser segregados y gestionados para su disposición final.

Siglas y acrónimos

- **MINSAL:** Ministerio de Salud
- **PEPS:** Primeras Entradas, Primeras Salidas. Método de almacenamiento que prioriza el despacho de los productos más antiguos para evitar su caducidad.
- **SINAB:** Sistema Nacional de Abastecimiento


V. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales:

- El guardalmacén informa mensualmente, en un plazo no mayor de siete días hábiles contados a partir del último día del mes anterior, a las dependencias responsables de la asignación y distribución de los bienes, sobre la caducidad de los medicamentos e insumos médicos próximos a vencer en los próximos seis meses y los que hayan tenido poco movimiento, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes de manera inmediata para evitar el vencimiento de los mismos.
- En caso de productos deteriorados o averiados recibidos en calidad de donación, estos deben ser almacenados separados de las existencias útiles, mientras el guardalmacén realice las gestiones correspondientes e informar de tal circunstancia con la antelación, a través de un informe dirigido al jefe de la Unidad logística y se gestiona su disposición final.


A.2. Marco normativo:

1. Ley de Medicamentos.
2. Lineamientos para las Buenas Prácticas de Almacenamiento MINSAL.
3. Guía de verificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación de Establecimientos que Dispensan medicamentos.
4. Ley de la Corte de Cuentas de la República.
5. Reglamento de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.


 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A01- GESTIONAR LA CADENA DE SUMINISTROS	Código: A01-GCSU-DICS-P02
		Procedimiento de almacenamiento de bienes del Ministerio de Salud	Versión 01
			Página 4 de 8

A.3. Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento de almacenamiento de bienes del Ministerio de Salud				
n.º	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Guardalmacén	Delega auxiliar para almacenamiento	Delega al auxiliar de almacén para seleccionar el área de almacenamiento para cada uno de los bienes que se reciban según las condiciones establecidas por el fabricante o suministrante.	Marco normativo: 1, 2, 3 Anexo: N/A
2	Auxiliar de almacén	Ubica físicamente los bienes recibidos	Procede a ubicar y acondicionar los bienes en el área seleccionada e informa al Auxiliar administrativo de almacén para la ubicación definitiva de los bienes una vez concluido el proceso de recepción.	Marco normativo: 1, 2, 3 Anexo: N/A
3	Auxiliar administrativo de almacén	Ubica físicamente los bienes recibidos	Recibe información y procede a ingresar al sistema informático la ubicación definitiva de los bienes recibidos en la recepción.	Marco normativo: 2 Anexo: N/A
4	Guardalmacén	Verifica y supervisa ubicaciones	Verifica y supervisa si los bienes han sido debidamente ubicados en las áreas que se seleccionaron.	Marco normativo: 2 Anexo: N/A
5	Guardalmacén	Verifica Buenas Prácticas de Almacenamiento	Delega al auxiliar de almacén verificar periódicamente las condiciones de almacenamiento de los bienes tales como temperatura, humedad, iluminación, ventilación, entre otros, así como la limpieza y el orden de todas las áreas, aplicando las Buenas Prácticas de Almacenamiento.	Marco normativo: 1, 2, 3 Anexo: N/A
6	Guardalmacén/ Jefe de Unidad Logística	Reporte de próximos a vencer	Guardalmacén genera reporte mensual al jefe de la Unidad Logística, de productos próximos a vencer, cuando aplique y los que hayan tenido poco movimiento, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes de manera inmediata para evitar el vencimiento de los mismos.	Marco normativo: 1, 2, 3, 4, 5 Anexo: N/A

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A01- GESTIONAR LA CADENA DE SUMINISTROS	Código: A01-GCSU-DICS-P02
		Procedimiento de almacenamiento de bienes del Ministerio de Salud	Versión 01
			Página 5 de 8

Procedimiento de almacenamiento de bienes del Ministerio de Salud				
n.º	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
7	Guardalmacén/ Auxiliar de guardalmacén	Controla bienes deteriorados o averiados en caso donativos	Si dentro del proceso de almacenamiento, se identifican averías o productos deteriorados, estos deben ser almacenados separados de las existencias útiles; Se genera informe a jefe de Unidad logística y se gestiona su disposición final.	Marco normativo: 1, 2, 3, 4, 5 Anexo: N/A
Fin del procedimiento				

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	A01- GESTIONAR LA CADENA DE SUMINISTROS	Código: A01-GCSU-DICS-P02
	Procedimiento de almacenamiento de bienes del Ministerio de Salud	Versión 01
		Página 6 de 8

A.4. Diagrama de flujo

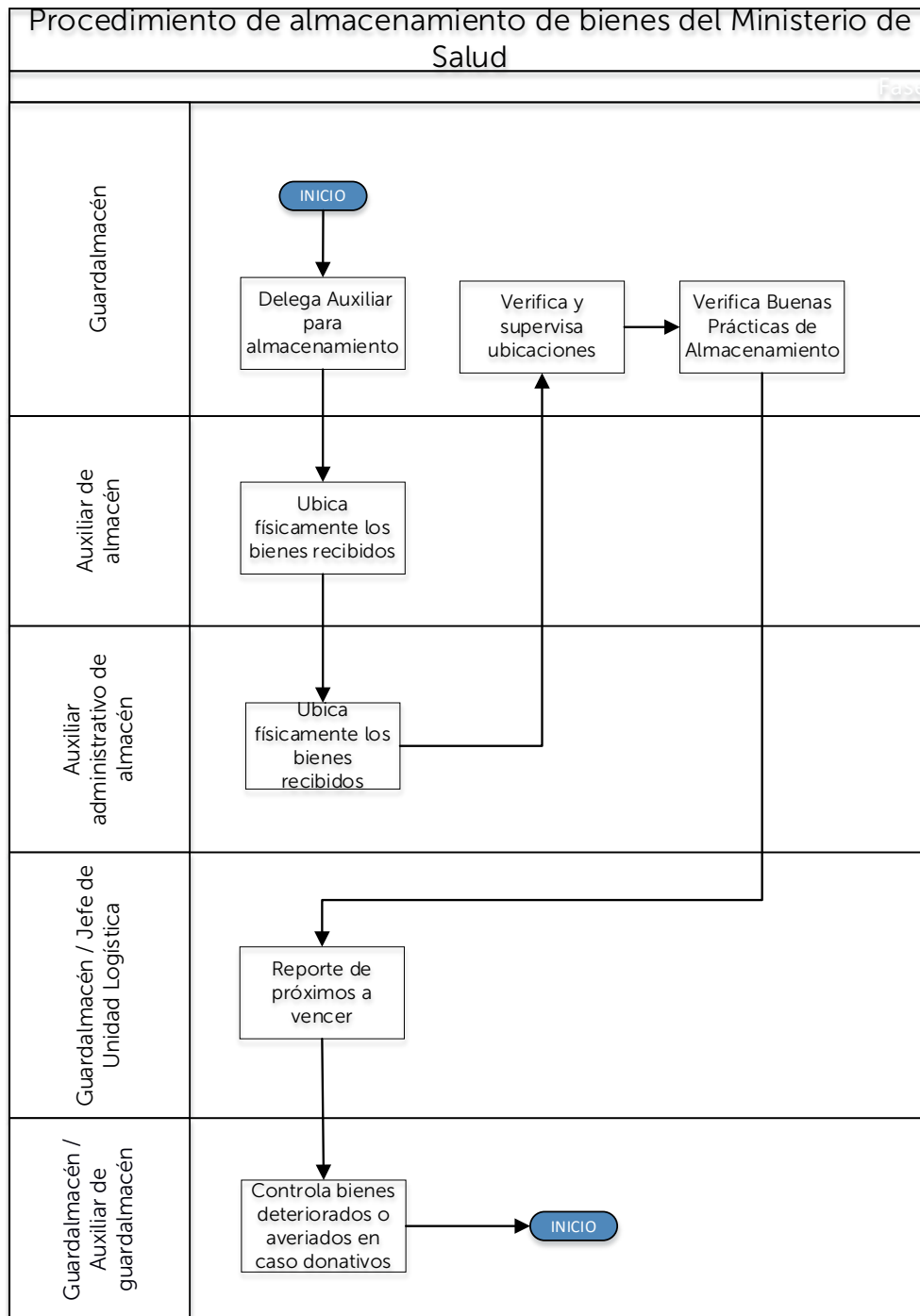



Figura 1: Procedimiento de almacenamiento de bienes del Ministerio de Salud

Fuente: Elaboración equipo SGAS

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A01- GESTIONAR LA CADENA DE SUMINISTROS	Código: A01-GCSU-DICS-P02
		Procedimiento de almacenamiento de bienes del Ministerio de Salud	Versión 01
			Página 7 de 8

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

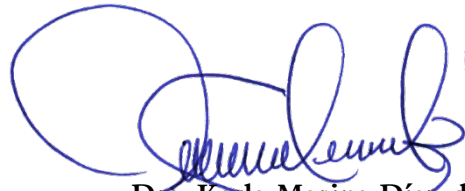

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.


VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A01- GESTIONAR LA CADENA DE SUMINISTROS	Código: A01-GCSU-DICS-P02
		Procedimiento de almacenamiento de bienes del Ministerio de Salud	Versión 01
			Página 8 de 8

Encargada de Despacho

IX. Anexos

N/A

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
01	Ing. Josué Amid Zelaya	Abril / 2025	No aplica	Versión inicial